Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE TRABAJOS DE REPARACIÓN TOTAL DEL TECHO Y REFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 530 ADELA SPERATTI, UBICADO DENTRO DEL AREA RURAL DE FRAM Nº 0206/2019.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General la Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741.643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la **Empresa RESE S.A.** con RUC Nº 80072345-7 representada por el señor Ariel Rolando Dietze Junghanns,. con domicilio sobre la Calle Barrio Residencial 9988 de la ciudad de Hohenau, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.868.683 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE TRABAJOS DE REPARACIÓN TOTAL DEL TECHO Y REFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN, DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 530 ADELA SPERATTI ,UBICADO DENTRO DEL AREA RURAL DE FRAM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATO DE TRABAJOS DE REPARACIÓN TOTAL DEL TECHO Y REFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN, DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 530 ADELA SPERATTI, UBICADO DENTRO DEL AREA RURAL DE FRAM–

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
b) Contrato;
c) Los planos, las planillas y las especificaciones técnicas del proyecto.
d) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
f) Los datos cargados en el SICP;
g) La oferta del Proveedor;
h) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
i) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del **CONTRATO DE TRABAJOS DE REPARACIÓN TOTAL DEL TECHO Y REFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN, DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 530 ADELA SPERATTI, UBICADO DENTRO DEL AREA RURAL DE FRAM**, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03):

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369 697.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2019 convocada por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N° 1033/2019, la adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1.179/2019 y Resolución de Adjudicación de la JM Nº 0494/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

RESE S.A.
Ariel Dietze
Representante Legal

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

UNIDAD	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio unitario	Precio total
UN	Desmontaje de Aberturas	150.000	150.000
M2	Desmontaje de Techo	10.500	4.867.800
M2	Desmontaje de cielorraso de machimbre	4.000	303.400
M2	Demolición de Mampostería sin recuperación	9.000	468.720
GL	Transporte de Escombros	175.000	175.000
UN	Cartel de Obras	1.500.000	1.500.000
M2	Limpieza y preparación de terreno	2.000	102.280
M2	Replanteo	2.000	87.520
M3	Excavación y carga de cimiento	52.500	321.300
M3	Encadenado Inferior de HºAº	2.200.000	1.892.000
M3	Encadenado superior de HºAº	2.200.000	1.892.000
M2	Muros de nivelación de 0,30	135.000	237.600
M2	Aislación de Paredes	65.000	800.800
M2	Muros de elevación de 0,15 para revocar	84.000	5.680.920
M2	Muro de elevación de 0,15 para revocar sobre enc. superior	84.000	4.523.400
M2	Muro de elevación de 0,15 para revocar (sector lavamanos)	84.000	690.480
ML	Envarillado bajo aberturas 2/8 por hiladas (dos hiladas)	18.000	117.000
M2	Techo de Chapa de zing Nº 24 s/ estructura metálica	223.000	48.049.810
M2	Techo de Chapa de Zing Nº 24 s/ estructura existente	178.000	44.069.240
M2	Revoques de Paredes Interior y Exterior a una capa	43.000	6.256.500
M2	Contrapiso de Cascotes (sector sanitarios)	38.500	115.500
M2	Carpeta de Nivelación para piso Cerámico	27.000	776.520
M2	Piso cerámico esmaltado	150.000	4.314.000
ML	Zócalo Cerámico	38.000	1.312.520
UN	Ventana tipo corredizo de 1,80 x 1,15	1.300.000	1.300.000
M2	Paño de vidrio templado fijo	600.000	408.000
M2	Ventana de vidrio templado	600.000	126.000
UN	Puerta placa de 0,70 con marco y herraje	800.000	800.000
UN	Colocacion de marcom y puerta tablero existente	100.000	100.000
GL	Reposicion de paños de vidrio en ventana existente	175.000	175.000
GL	Instalación Eléctrica		3.100.000
M2	Cielorraso suspendido de PVC	108.000	29.148.120
M2	Cielorraso suspendido de PVC en Galería	98.000	12.849.760
M2	Pintura de paredes al Latrex exterior	20.000	6.400.000
M2	Pintura de paredes al latex interior	20.000	10.862.400
M2	Pintura de puertas al Barniz Sintético	22.000	353.540
ML	Canaletas y caños de bajada de chaoa	63.000	8.842.680
ML	Pintura de canaletas y bajada con esmalte siltetico	20.000	2.807.200
GL	Rejilla de piso	465.000	465.000
GL	Instalación eléctrica	3.400.000	3.400.000
UN	Cámara séptica	1.500.000	1.500.000
UN	Conexion cloacal y sis accesorios	700.000	700.000
UN	Canilla de 1/2 pulgada con pico para manguera	42.000	126.000
GL	Conexion de Agua Potable y accesorios	250.000	250.000
UN	Accesorios para sanitario	2.980.000	2.980.000
UN	Pileta lavamanos prefabricada y javoneras	315.000	945.000
M2	Limpieza final	12.600	644.364
	Total Neto:		216.987.374

Son Guaraníes: Doscientos dieciséis millones novecientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cuatro, precio sujeto a reajustes tal como está establecido en la sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC) en la CGC 14,3

7. MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Moneda del contrato: GUARANÍ.

Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO DE OBRAS.

El pago será abonado una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. Este certificado será expedido concluida la ejecución de obras.-

Plazo de pago: Dentro de los 10 (diez) días calendario, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista/Proveedor.

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

RESE S.A.
Ariel Dietze
Representante Legal

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

b) La Factura contable
b) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
c) En caso del último pago, se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Certificado de no adeudar IPS

8. LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:

- Monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03):

El periodo de construcción de la obra es de 60(sesenta) días calendario, contados desde la fecha establecida en la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos será en:

La obra será ejecutada en la Esc. Bas. Nº 530 Adela Speratti ubicado en la compañía de Fuyi del Área Rural del distrito de Fram.

Periodo de garantía.

El período de garantía es aquel que se encuentra comprendido entre la recepción provisoria y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el proveedor debe:

• remediar todas las imperfecciones o defectos señalados por la Contratante o el Fiscal de Obras de la Municipalidad de tal manera que la Obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;

• ejecutar los trabajos de refuerzo o modificación que el Fiscal de Obras juzgue necesarios;

• ejecutar trabajos de acabado o reparación.

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por la Contratante o el Fiscal de Obras y que tengan por objeto remediar las deficiencias sólo serán por cuenta del Proveedor si la causa de tales deficiencias le es imputable.

La obligación del Proveedor de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios.

Situación posterior a la recepción definitiva

Los fondos de reparos que hayan sido retenidos deben ser devueltos al Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la recepción definitiva. El plazo de pago puede ser ampliado hasta un máximo de 60 (sesenta) días calendario, según las características de la Obra ejecutada.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Fram.-

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03):

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 85 (ochenta y cinco) días calendario y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia mínima desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).

RESE S.A.
Ariel Dietze
Representante Legal

MUNICIPALIDAD FRAM
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 1.000.000 (Un millón).

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03):
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
En el caso de que el contratista/proveedor no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

14. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS:
El Proveedor contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.-

15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03):
TRABAJOS DE REPARACIÓN TOTAL DEL TECHO Y REFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN, DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 530 ADELA SPERATTI UBICADO DENTRO DEL AREA RURAL DE FRAM.-

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03):
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03):
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-

Firmado por _____ Alvaro Scappini
Intendente Municipal

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Ariel Rolan Schuchmann
RESE S.A.

RESE S.A.
Ariel Dietze
Representante Legal